

Vistos los preceptos legales citados y demás de general de aplicación, vengo a disponer:

PRIMERO: Se delega en el Gerente Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales en Málaga la facultad para celebrar, mediante procedimiento de concurso público, el contrato administrativo de Asistencia Técnica relativo al servicio de limpieza de la Sede Central de la Gerencia Provincial en Málaga y de sus Centros de Día de la Tercera Edad de Ronda, Alhaurín el Grande, Coín, Estepona, Marbella, Málaga Perchel, Pízarra, Teba, Málaga Trinidad, Vélez-Málaga, Cártama y Antequera.

SEGUNDO: La presente delegación conlleva, asimismo, las facultades reseñadas en el artículo 20 del Reglamento General de Contratación del Estado.

TERCERO: Las funciones propias de Mesa de Contratación se ejercerán en el presente concurso por la Mesa de Contratación Provincial, creada por Resolución de 2 de noviembre de 1.988 del Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

CUARTO: El órgano delegado deberá ejercer la facultad asignada haciendo constar expresamente esta circunstancia.

QUINTO: La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de marzo de 1990.— El Director Gerente, Miguel Angel Polo Cortés.

CORRECCION de errores de la Orden de 26 de octubre de 1989, por la que se hace público la concesión de ayudas para reuniones científicas y actividades sanitarias de interés social, previstas por la Orden de 3 de abril de 1989. (BOJA núm. 89, de 7.11.89).

Advertidos errores en el Anexo remitido para su publicación de la citada Orden, inserto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 89, de fecha 7 de noviembre de 1989, se transcribe a continuación las oportunas rectificaciones:

Donde dice: «Actividad: II Reunión Nacional de grupos de trabajo en Microbiología y Parasitología de los laboratorios de Salud Pública. Organizador: Grupo de Trabajo en Microbiología y Parasitología de los Alimentos de los Laboratorios de Salud Pública. Importe Ayuda: 500.000 Pts».

Debe decir: «Actividad: II Reunión Nacional de grupos de Trabajo en Microbiología y Parasitología de los Laboratorios en Salud Pública.

Organizador: D. Diego Rodríguez Rascón, Presidente del grupo de Trabajo en Microbiología y Parasitología de los Alimentos de los laboratorios de Salud Pública.

Importe Ayuda: 500.000 Pts».

Donde dice: «Actividad: XVII Asamblea de la Sociedad de Otorrinolaringología Andaluza y Parasitología Cervico-Facial.

Organizador: Comité Organizador Otorrinolaringólogos de Almería.

Importe Ayuda: 200.000 Pts».

Debe decir: «Actividad: XVII Asamblea de la Sociedad de Otorrinolaringología Andaluza y Patología Cervico-Facial.

Organizador: Sociedad Andaluza de Otorrinolaringología.

Importe Ayuda: 200.000 Pts».

Sevilla, 16 de marzo de 1990

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 6 de marzo de 1990, por la que se autoriza el cambio de domicilio y clasificación definitiva del Centro Privado de Preescolar y Educación General Básica, San Alberto Magno de Dos Hermanas (Sevilla).

Examinado el expediente incoado a instancia de D^o M^o del Sol Esteban García de Castro, en su calidad de Presidente de la Cooperativa de Profesores «COPSAM Sociedad Cooperativa Andalu-

za», entidad titular del Centro Privado de Preescolar y Educación General Básica «San Alberto Magno», con domicilio en C/Brasil nº 5 y C/Valparaíso nº 6 de Sevilla, en solicitud de cambio de domicilio de C/ Brasil nº 5 y C/ Valparaíso nº 6 de Sevilla a C/ Cerro de las 40 chicas en Montequinto de Dos Hermanas (Sevilla) y clasificación definitiva de 1 unidad de Preescolar y 8 unidades de Educación General Básica;

Resultando que el citado Centro solicita cambio de domicilio por reunir las nuevas instalaciones mejores condiciones pedagógicas que el anterior inmueble;

Resultando que el mencionado expediente fue resuelto concediéndole al Centro clasificación condicionada a la realización de las obras necesarias para la suficiente adaptación a los módulos establecidos en las Ordenes de 14 de agosto de 1975 (BOE del 27) y 22 de mayo de 1978 (BOE del 2 de junio);

Resultando que el expediente de clasificación definitiva y cambio de domicilio ha sido tramitado debidamente por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia competente y que la petición ha sido favorablemente informada por el Servicio de Inspección y la Unidad Técnica de construcciones de esa Delegación;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 (BOE del 6 de agosto); la Orden de 19 de junio de 1971 (BOE del 1 de julio); el Decreto 1855/74, de 7 de junio (BOE del 10 de julio); la Orden de 24 de abril de 1975 (BOE del 2 de mayo); la Orden de 14 de agosto de 1975 (BOE del 27 de agosto); la Orden de 22 de mayo de 1978 (BOE del 2 de junio); la Ley Orgánica 8/1985 de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE del 4 de julio); la Ley de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones complementarias;

Considerando que el mencionado Centro con código 41005828, de acuerdo con los informes emitidos por los Servicios Provinciales y con las disposiciones vigentes en materia de transformación y clasificación, reúne los requisitos necesarios de capacidad e instalaciones, ajustándose a los módulos establecidos por la normativa vigente en la materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto conceder:

1º. El cambio de domicilio del Centro Privado de Preescolar y Educación General Básica «San Alberto Magno» de C/ Brasil nº 5 y C/ Valparaíso nº 6 de Sevilla a C/ Cerro de las 40 Chicas en Montequinto de Dos Hermanas (Sevilla).

2º. Transformación y clasificación definitiva del Centro con 1 unidad de Preescolar (Párvulos) para 35 puestos escolares y 8 unidades de Educación General Básica para 320 puestos escolares al Centro Privado de Preescolar y Educación General Básica «San Alberto Magno», con domicilio en C/ Cerro de las 40 Chicas en Montequinto de Dos Hermanas (Sevilla).

Contra este Orden podrá interponerse ante el Consejero de Educación y Ciencia, según establece el Artículo 126, párrafo 1º de la Ley de Procedimiento Administrativo, recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo en el plazo de un mes de conformidad con lo establecido por el Artículo 52, 2º de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 6 de marzo de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 8 de marzo de 1990, por la que se autoriza el cambio de titularidad al Centro Privado de Educación General Básica, Ruiz Elías de Sevilla.

Examinado el expediente incoado a instancia de D. Daniel Soto Barranquero, en su calidad de Presidente de la Cooperativa «Colegio Ruiz Elías, Sociedad Cooperativa Andaluza», nueva entidad titular del Centro Privado de Educación General Básica «Ruiz Elías», con domicilio en c/ Afán de Ribera nº 121-123 de Sevilla, con autorización definitiva de 8 unidades de Educación General Básica para 320 puestos escolares por Orden de 31 de mayo de 1977 al amparo de la Ley General de Educación, Decreto 1855/74, de 7 de junio, y demás disposiciones complementarias;

Resultando que consultados los antecedentes en el Servicio de Preescolar y Educación General Básica de la Dirección General de Planificación y Centros aparece, debidamente acreditado la titula-

ridad del Centro «Ruiz Elías», a favor de D^o M^o Jesús y D^o M^o del Carmen Ruiz Pérez;

Resultando que D^o M^o Jesús y D^o M^o del Carmen Ruiz Pérez, mediante escritura de cesión otorgada ante el notario de Sevilla D. Luis González Alemán, con n^o 197, de su protocolo, cede la titularidad del referido Centro a favor de la Entidad «Colegio Ruiz Elías, Sociedad Cooperativa Andaluza», quedando representada por D. Daniel Soto Barranquero, que la acepta;

Resultando que el expediente ha sido tramitado en debida forma por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia competente, que emite su preceptivo informe en sentido favorable, como asimismo lo hace el correspondiente Servicio de Inspección;

Vistos la Ley General de Educación y Financiamento de la Reforma Educativa de 4 de agosto de 1970 (BOE del 6 de agosto); el Decreto 1855/74, de 7 de junio (BOE del 10 de julio); sobre régimen jurídico de las autorizaciones de los Centros no Estatales de Enseñanza; la Orden de 24 de abril de 1975 (BOE del 2 de mayo); La Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (BOE del 18 de julio) y la Ley Orgánica 8/1985 de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE del 4 de julio);

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia;

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Conceder el cambio de titularidad del Centro Privado «Ruiz Elías», que en lo sucesivo la ostentará la Entidad «Colegio Ruiz Elías, Sociedad Cooperativa Andaluza» que como cesionaria queda subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afectan al Centro, cuya titularidad se le reconoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que el Centro pueda tener concedidas por la Administración Educativa así como aquellas que le correspondan en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del Centro.

Contra esta Orden podrá interponerse ante el Consejero de Educación y Ciencia según establece el Artículo 126, párrafo 1^o de la Ley de Procedimiento Administrativo, recurso de Reposición previo al Contencioso Administrativo en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido por el Artículo 52, 2^o de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de marzo de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 14 de marzo de 1990, por la que se hace pública la concesión del I Premio Andalucía al fomento de la Investigación Científica y Técnica a la Empresa Abengoa, S.A.

Convocado el I Premio Andalucía al Fomento de la Investigación científica y Técnica, por Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 7 de junio de 1989, y una vez evaluadas por el Jurado de Selección las propuestas formuladas,

DISPONGO:

Hacer público que el Jurado del I Premio Andalucía al Fomento de la Investigación Científica y Técnica, integrado por los Excmos. e Ilmos Sres. D. Vicente Colomer Viadel, Rector Mágfco. de la Universidad de Córdoba; D. José Luis Romero Palanco, Rector Mágfco. de la Universidad de Cádiz; D. Javier Pérez Royo, Rector Mágfco. de la Universidad de Sevilla; D. José Miguel Salinas Moya, Presidente del Consejo Social de la Universidad de Córdoba. D. Fernando Muñoz Ferrer, Presidente del Instituto de Academias de Andalucía; D. José Luis Huertas Díaz, Director del Plan Andaluz de Investigación; D. José Luis Pino Mejías, Director General de Universidades e Investigación; D. Manuel Mancha Perelló, Delegado del C.S.I.C., en Andalucía; D. Francisco Giménez Alemán, Director del Diario ABC de Sevilla; D. Joaquín Marín Alarcón, Director del Diario Sur de Málaga y presidido por D. Antonia Pascual Acosta, Consejero de Educación y Ciencia, en sesión celebrada el día 14 de marzo de 1990, tras un detenido análisis de las propuestas presentadas, ha acordado por unanimidad conceder el I Premio Andalucía al Fomento de la Investigación Científica y Técnica a la Empresa ABENGOA, S.A. en base a su notable capacidad innovadora puesta de manifiesto por su continuada presencia en el primer plano del ámbito tecnológico andaluz, su intervención en la crea-

ción de nuevas empresas, su participación en importantes proyectos de ámbito internacional, así como su colaboración con las Universidades andaluzas.

Sevilla, 14 de marzo de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA

ORDEN de 16 de marzo de 1990, por la que se convocan becos para la realización de prácticas en empresas de Sevilla para alumnos universitarios.

Dada la importancia que la realización de prácticas en empresas tienen para la formación de los estudiantes universitarios andaluces, como elemento favorecedor y formador de la integración en el mundo laboral de este colectivo, la Consejería de Educación y Ciencia ha suscrito Concierdos con Empresas radicadas en Sevilla.

En consecuencia y en desarrollo de lo anteriormente mencionado esta Consejería ha dispuesto:

Primero. Convocar becas para la realización de prácticas en el Grupo INNOVA.

Segundo. Las normas por las que se regirá la presente convocatoria son las que figura en los Anexos I y II de la presente Orden.

Tercero. Queda autorizada la Dirección General de Universidades e Investigación para adoptar las medidas precisas para el cumplimiento de la presente Orden, que entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de marzo de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO I

Normas de la convocatoria de becas para la realización de prácticas en empresas de Sevilla para alumnos universitarios en Andalucía.

1.- Objetivos.

Las becas van destinadas a los alumnos que desean realizar prácticas en las empresas citadas en el artículo primero de la esta Orden y dentro de las líneas de actuación que figuran en los Anexos I y II.

2.- Dotación de las becas.

La beca comprende:

- Una dotación mensual de 40.000 pesetas.
- Un seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica.

3.- Duración de las becas.

La duración de las becas será de OCHO MESES.

4.- Carácter de las becas.

4.1. El becario no tendrá en ningún caso vinculación o relación laboral con la empresa que haya suscrito el convenio con la Junta de Andalucía.

4.2. La realización de las prácticas por el becario en la empresa no supondrá nunca la cobertura de un puesto en plantilla, salvo que se formalice un contrato de trabajo en alguna de las modalidades legales, previa renuncia de la beca o una vez finalizada la misma.

4.3. La empresa observará las normas de higiene y seguridad en el trabajo durante la realización de las prácticas del becario.

4.4. La empresa designará al director de las prácticas que deberá estar en posesión del título de Diplomado, Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.

4.5. Al objeto de facilitar a la Inspección de Trabajo el conocimiento de esas situaciones deberá comunicarse, con la suficiente antelación, por la Dirección General de Universidades e Investigación a las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía, el inicio y duración de las becas, así como los datos personales del becario y los de la empresa en la que aquél realice las prácticas.

4.6. La empresa comunicará puntualmente las